

# **FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN PARA OBRAS DE INFRAESTRUCTURA EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES**

## **LLAMADO PÚBLICO N° 03/2013 a Equipos Técnicos para:**

- 1) Diseño y Proyecto Ejecutivo de “Parque de los Derechos de los Niños” en Parque Roosevelt**
- 2) Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación de edificio que tendrá como destino el “Centro Cultural de Pando”.**

**DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

## INDICE

CAPITULO 1 – GENERALIDADES.....	4
1.1 ANTECEDENTES.....	4
1.2 DIRECCIÓN DEL LLAMADO PUBLICO A EQUIPOS TÉCNICOS.....	4
1.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS ANTECEDENTES .....	4
1.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS .....	5
1.5 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO.....	6
CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO. PRECIO. ....	6
2.1. OBJETO .....	6
2.2. OBJETO DEL CONTRATO CON EL ADJUDICATARIO .....	7
2.2.1. DIAGNÓSTICO.....	7
2.2.2. PROYECTO EJECUTIVO. TERMINOS DE REFERENCIA .....	7
2.2.3. PRESUPUESTACIÓN DE CADA PROYECTO EJECUTIVO .....	7
2.2.4. ASESORAMIENTO.....	8
2.3. PRECIO.....	8
CAPÍTULO 3 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA .....	8
3.1. PRESENTACIÓN .....	8
3.2. INCOMPATIBILIDADES. ....	8
3.3. CONFLICTO DE INTERÉS.....	9
3.4. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS.....	9
3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.....	9
3.6. ADQUISICIÓN DE RECAUDOS .....	10
3.7. ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	10
3.8. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO .....	10
3.9. INFORMACIÓN NECESARIA.....	10
3.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.....	11
3.10.1. Idioma de las Propuestas .....	11
3.10.2. Procedimiento de presentación de las propuestas.....	11
3.10.3. Identificación de las Propuestas .....	11
3.10.4. Contenido de los sobres interiores.....	11
3.10.5. Firma de la Propuesta .....	13
3.11. CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO .....	13
3.12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS .....	13
CAPÍTULO 4 – ALGUNAS CONDICIONES DEL CONTRATO A ADJUDICAR .....	13
4.1. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO .....	13
4.2. DIAGNÓSTICO. PROYECTOS EJECUTIVOS. PLAZOS. ....	13
4.3. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS. PAGO.....	14
4.4. ASESORAMIENTO .....	14
4.5. DERECHOS DE AUTOR.....	14
4.6. MORA.....	14
4.7. MULTAS.....	15
4.8. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO .....	15
4.9. CESIÓN DEL CONTRATO .....	15
4.10. CESIÓN DE CRÉDITOS .....	15
4.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.....	15
4.12. SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE TRABAJOS .....	15
4.13. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS .....	16
4.14. DERECHO DE RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATANTE .....	16
4.15. INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA.....	16
CAPÍTULO 5 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS.....	16

5.1.	PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS .....	16
5.2.	PROPUESTAS TARDÍAS .....	16
5.3.	APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS .....	17
CAPÍTULO 6 – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....		17
6.1.	CONFIDENCIALIDAD .....	17
6.2.	EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS .....	18
6.2.1.	Aclaraciones .....	18
6.2.2.	Cumplimiento de las Propuestas .....	18
6.2.3.	Corrección de Omisiones o Errores de Naturaleza Subsancionable .....	18
6.3.	EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS .....	18
6.3.1.	Comisión Asesora de Adjudicaciones .....	19
6.3.2.	Pronunciamiento de la Comisión .....	19
CAPÍTULO 7 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO .....		19
7.1.	CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	19
7.2.	ADJUDICACIÓN .....	19
7.3.	NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN .....	19
7.4.	FIRMA DEL CONTRATO .....	19
7.5.	CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN .....	20
7.6.	FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO .....	20
CAPÍTULO 8 – PLAZOS DE EJECUCIÓN Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS .....		20
8.1.	CÁLCULO DE LOS PLAZOS .....	20
9.1.	CONCEPTO .....	21
10.1.	COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES .....	21
10.2.	LEGISLACIÓN APLICABLE .....	21
10.3.	DOCUMENTACIÓN .....	22
10.4.	INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO .....	22

# Llamado Público Nº 03/2013

## PLIEGO

### CAPITULO 1 – GENERALIDADES

#### 1.1 ANTECEDENTES

- 1.1.1 Con fecha diecisiete de julio de dos mil trece, la Intendencia de Canelones (en adelante IC, o Fiduciante o Fideicomitente) suscribió con la Corporación Nacional para el Desarrollo (en adelante CND o Fiduciario) un contrato de fideicomiso de administración para obras de infraestructura en el departamento de Canelones. El Fideicomiso tiene la finalidad de administrar los bienes fideicomitidos para elaborar anteproyectos arquitectónicos y proyectos ejecutivos (según corresponda) y la construcción de obras de infraestructura.
- 1.1.2 Por nota de cuatro de setiembre de dos mil trece, la IC solicitó realizar los procedimientos que se entiendan pertinentes, en el marco de dicho Contrato de Fideicomiso, para realizar las obras que integran el objeto del Fideicomiso mencionado.
- 1.1.3 En consecuencia, el “Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones” (en adelante “Comitente” o “Contratante”), (RUT 21 727 014 0015), convoca a empresas nacionales interesadas en llevar a cabo el Objeto de este Llamado, de acuerdo y en las condiciones que se establecen seguidamente.

#### 1.2 DIRECCIÓN DEL LLAMADO PUBLICO A EQUIPOS TÉCNICOS

La dirección postal, números de teléfono, fax, y correo electrónico del Comitente para el presente Llamado, son los siguientes:

- **Dirección:** Rincón 528, Piso 4. Montevideo, Uruguay.
- **Código postal:** Montevideo 11.000
- **Números de teléfono:** (598) 2916 28 00 internos 413, 427 o 240
- **E-Mail:** [llamado03/2013/fideicomiso-intendencia-canelones@cnd.org.uy](mailto:llamado03/2013/fideicomiso-intendencia-canelones@cnd.org.uy)
- **Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

**Sólo se admitirán consultas y solicitud de aclaraciones del presente Llamado a través del e-mail indicado. Las respuestas se publicarán en la página web, siendo responsabilidad del interesado acceder a ellas.**

#### 1.3 PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LOS ANTECEDENTES

##### 1.3.1 – PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

- Dirección: Rincón 528 – Mesa de Entrada Única
- Fecha y Hora límite para la presentación de antecedentes  
**JUEVES 10 de OCTUBRE de 2013, hora 15:00**

### 1.3.2 – APERTURA DE ANTECEDENTES

- Dirección: Rincón 528 Salas de Planta Baja

- Fecha y hora de apertura de antecedentes

**JUEVES 10 de OCTUBRE de 2013, hora 15:10**

### 1.4 DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **“ADJUDICATARIO”**: Oferente que haya sido notificado por el Comitente de la aceptación de su Propuesta.
- **“CONTRATISTA”**: Oferente que haya formalizado el correspondiente Contrato con el Contratante.
- **“CONTRATO”**: Conjunto de derechos y obligaciones formalizado entre el Comitente y el Contratista para la ejecución del Objeto del presente Llamado.
- **“COMITENTE” o “CONTRATANTE”**: es el “Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones”, cuyo fiduciario es la CND.
- **“COORDINADOR”**: es la persona física o jurídica que se relacionará directamente con el Contratista, en representación del fiduciario del Comitente. Evacuará las consultas que se formulen y resolverá los problemas técnicos que se planteen durante la ejecución del Contrato.
- **“DOCUMENTOS”**: Conjunto de elementos que forman parte del marco jurídico del contrato.
- **“ESPECIFICACIONES”**: Toda regulación o prescripción contenida en este Pliego, en la resolución de adjudicación o el contrato, relativa al procedimiento del Llamado, al otorgamiento o formalización del contrato y a la ejecución del mismo.
- **“OFERENTE” o “PROPONENTE”**: es la persona física o jurídica que cumpliendo los requisitos establecidos en los Recaudos, presente una Propuesta de conformidad con los Documentos del Llamado, obrando por sí o por medio de sus representantes. No se admiten consorcios ni asociación de personas y/o empresas.
- **“RECAUDOS”**: Conjunto de documentos, pliego de condiciones y especificaciones escritas referentes al Objeto del presente Llamado, en base a los cuales los Oferentes realizarán sus propuestas. Se incluyen además, las Enmiendas, Comunicados y aclaraciones suministradas por el Comitente dentro del plazo estipulado, anterior a la apertura de las propuestas.
- **“RESPONSABLE TÉCNICO o REPRESENTANTE TECNICO”**: es el profesional Arquitecto que presentará la propuesta y será responsable del cumplimiento del Objeto de este Llamado a todos los efectos. Actuará como único interlocutor válido ante el Comitente y el Coordinador, y deberá estar designado en la Propuesta que formule el Oferente.

## **1.5 NORMAS Y DOCUMENTOS QUE SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE LLAMADO**

Se consideran documentos integrantes de este Llamado:

- El presente Pliego
- Enmiendas, Comunicados y aclaraciones que efectúe el Comitente

En caso de que disposiciones contenidas en distintos documentos dieran lugar a interpretaciones diferentes o contradictorias sobre el alcance de los servicios requeridos, prevalecerán las más beneficiosas para el Comitente, a su solo criterio.

## **CAPITULO 2 – OBJETO DEL LLAMADO. PRECIO.**

### **2.1. OBJETO**

El presente Llamado tiene por Objeto la contratación de un Equipo Técnico o persona jurídica para que efectúe el Diseño y Proyecto Ejecutivo, detalles constructivos, memorias, metraje, presupuestación, de acuerdo a los términos de referencia que se agregan (Anexo II), y preste el asesoramiento en relación a dicho Diseño y Proyecto Ejecutivo que se le requiera, de **1)** Diseño y Proyecto Ejecutivo de “Parque de los Derechos de los Niños” en Parque Roosevelt, y **2)** Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación de edificio que tendrá como destino el “Centro Cultural de Pando”.

El presente Llamado Público se realiza a Equipos Técnicos o personas jurídicas constituidas en la República Oriental del Uruguay. No se admite el consorcio ni la asociación de personas físicas y/o empresas.

En la Propuesta se especificarán los técnicos y ayudantes que tendrán a su cargo los trabajos necesarios para el cumplimiento del Objeto del Llamado.

Los Oferentes deberán contar con un Equipo Técnico integrado por lo menos por un profesional Arquitecto, un Ingeniero en instalaciones eléctricas, o instalador egresado de UTU, un Ingeniero en instalaciones sanitarias, o instalador egresado de UTU, ayudantes técnicos, y asesores (Ingenieros o Arquitectos calculistas).

Para la obra “Parque de los Derechos de los Niños” en Parque Roosevelt, el Arquitecto deberá contar con experiencia en proyectos educativos, recreativos, formativos integrales, tanto en el diseño como en su ejecución, así como intervenciones en áreas de Proyectos Urbanos y de Paisajes, con capacitación suficiente para atender los requerimientos del Proyecto. Además el Equipo Técnico deberá estar integrado con Ingeniero en Infraestructuras, un Paisajista y un Educador.

Todos ellos deberán tener título habilitante y estar en condiciones de ejercer en el país.

El profesional Arquitecto deberá tener una antigüedad ininterrumpida inmediatamente anterior a la fecha de este Llamado, no inferior a cinco (5) años en el ejercicio de la profesión.

Los demás integrantes del Equipo Técnico, con excepción de los ayudantes técnicos, tendrán que acreditar tener una antigüedad no menor de cinco (5) años en el desempeño efectivo de la profesión.

**En la Propuesta se establecerá el Equipo Técnico que actuará para la realización del Objeto de este Llamado, y se acompañará la aceptación escrita de cada técnico, para su evaluación.**

A esos efectos deberán presentar además del título y comprobantes de actuación, curriculum con los méritos personales de dichos técnicos y cartera de clientes, debidamente documentados.

Los Oferentes que tengan antecedentes en tareas similares desempeñadas en organismos públicos o en empresas privadas, deberán adjuntar constancia de ello a sus Propuestas, dejando claramente establecido los lugares e instituciones en los cuales prestaron servicios y las fechas entre las que se desarrollaron.

Deberán justificar documentalmente, tener experiencia en la ejecución de trabajos de naturaleza y complejidad similares a los exigidos en este Pliego.

Cualquier sustitución de un integrante del Equipo Técnico indicado en la Propuesta, tendrá que ser planteada por escrito ante el Coordinador, y resuelta por éste en la misma forma dentro de los tres (3) días hábiles siguientes. La resolución será inapelable, deberá cumplirse y no dará derecho a reclamación alguna.

## **2.2. OBJETO DEL CONTRATO CON EL ADJUDICATARIO**

El Adjudicatario deberá suscribir un contrato cuyo Objeto será el que se detalla en el Anexo II, y comprenderá necesariamente los siguientes trabajos.

### **2.2.1. DIAGNÓSTICO**

El Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación del edificio que tendrá como destino el "Centro Cultural de Pando", deberá estar acompañado de un diagnóstico técnico del estado del mismo.

### **2.2.2. PROYECTO EJECUTIVO. TERMINOS DE REFERENCIA**

El Adjudicatario deberá formular una propuesta de Diseño y Proyecto Ejecutivo considerando los Términos de Referencia proporcionados por el Comitente (Anexo II), y en su caso también el diagnóstico efectuado, y los que por escrito indique el Coordinador. La presentación deberá ajustarse a lo establecido en el Anexo III.

### **2.2.3. PRESUPUESTACIÓN DE CADA PROYECTO EJECUTIVO**

El Diseño y Proyecto Ejecutivo, deberán ser acompañados de un presupuesto de las obras a realizarse para cada caso, ajustándose a los siguientes límites presupuestales máximos:

- 1) Diseño y Proyecto Ejecutivo de "Parque de los Derechos de los Niños" en Parque Roosevelt: US\$ 879.000 (dólares estadounidenses ochocientos setenta y nueve mil).

- 2) Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación del edificio que tendrá como destino el “Centro Cultural de Pando”: US\$ 261.500 (dólares estadounidenses doscientos sesenta y un mil quinientos).

Los mencionados presupuestos incluyen obras, imprevistos, IVA y leyes sociales.

#### **2.2.4. ASESORAMIENTO**

El Adjudicatario deberá brindar el asesoramiento y aclaraciones que le solicite el Comitente con respecto al trabajo que hiciera y al que presentara, con la celeridad que se le requiera, así como presentarse puntualmente a todas las reuniones a que le convoque el Comitente o el Coordinador, ya sea en las oficinas de éstos o en el lugar de las obras que se lleven a cabo.

El asesoramiento deberá prestarse hasta tres (3) meses después de finalizadas las obras resultantes. Dicho plazo no excederá el lapso de un año luego de entregado el Diagnóstico y Proyecto Ejecutivo por el Adjudicatario.

#### **2.3. PRECIO**

El Comitente abonará al Contratista por concepto de Precio por la realización completa del Objeto del Contrato que suscriba con el Adjudicatario, los siguientes importes:

- 1) Diseño y Proyecto Ejecutivo de “Parque de los Derechos de los Niños” en Parque Roosevelt: US\$ 42.700 (dólares estadounidenses cuarenta y dos mil setecientos), IVA incluido.
- 2) Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación de edificio que tendrá como destino el “Centro Cultural de Pando”: US\$ 14.640 (dólares estadounidenses catorce mil seiscientos cuarenta), IVA incluido.

### **CAPÍTULO 3 – PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

#### **3.1. PRESENTACIÓN**

La Propuesta deberá ser presentada por un profesional que posea título universitario de Arquitecto que permita su actividad como tal en el país, y estar en condiciones de ejercer en el mismo, quien será el Responsable Técnico del Oferente a todos los efectos. Será el único interlocutor válido ante el Comitente y el Coordinador.

En el caso de personas jurídicas lo hará el Representante Legal de la misma, lo que deberá acreditarse notarialmente. En este caso deberá establecerse el profesional Arquitecto que se desempeñará como Responsable Técnico a todos los efectos, y la aceptación escrita de éste.

El Oferente puede presentar propuesta para una o las dos obras.

#### **3.2. INCOMPATIBILIDADES.**

Las Propuestas deben ajustarse a lo requerido por los Recaudos. Las que a juicio del Contratante no se ajusten a ellos, serán declaradas inadmisibles y rechazadas sin

generar derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno al Oferente.

El Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Capataces, Técnicos Prevencionistas, Subcontratistas, e integrantes del Equipo Técnico, no podrán directa o indirectamente, haber tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de adjudicación del presente Llamado o mantener en trámite hasta la Recepción Definitiva de las obras, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Intendencia de Canelones, el “Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo (Anexo V). En caso contrario, o si total o parcialmente se le rescindiese por culpa del Contratista un Contrato con alguno de ellos desde la presentación de la Propuesta, ésta será rechazada en cualquier momento del procedimiento previo a la firma del contrato correspondiente, o podrá ser rescindido éste por culpa del Contratista, sin dar lugar a reclamación, indemnización o reintegro alguno.

Las empresas deberán acreditar especialmente que están en condiciones de ofertar en el presente Llamado, y que no tienen incumplimientos contractuales en obras públicas, mediante certificado expedido por el Registro Nacional de Empresas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOB).

### **3.3. CONFLICTO DE INTERÉS**

El Proponente no deberá tener conflicto de interés. A esos efectos se considerará que un Oferente tiene conflicto de interés con una o más de las partes participantes en este Llamado, si:

- Cuentan con accionistas mayoritarios en común.
- Reciben o han recibido subsidio directo o indirecto de cualquiera de ellas.
- Cuentan con el mismo Representante Legal o Responsable Técnico para propósitos de este Llamado.
- Mantienen una relación, ya sea directa o por intermedio de terceros, que les permita obtener información sobre otras Propuestas, o influir sobre las mismas o sobre las decisiones del Contratante, con respecto a este Llamado.
- Presentan más de una Propuesta para este Llamado.

Los Oferentes que tengan conflicto de interés serán descalificados.

### **3.4. PRÁCTICAS CORRUPTIVAS**

Se exige a los Oferentes que participen en este Llamado, que observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Llamado o la Ejecución del Contrato.

Por esta razón se rechazará la Propuesta presentada, o se rescindirá el contrato que hubiese sido suscrito, frente a cualquier hecho que se considere corrupto al solo criterio del Comitente, lo que no dará derecho a indemnización, reintegro, o reclamo alguno por parte del Oferente.

### **3.5. COSTOS DE PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Los Oferentes sufragarán todos los gastos relacionados con la preparación y presentación de sus Propuestas. El Comitente no será responsable, en ningún caso,

por dichos costos, independientemente de la forma en que se lleve a cabo el Llamado o su resultado, y no reintegrará suma alguna por ningún concepto.

### **3.6. ADQUISICIÓN DE RECAUDOS**

Los interesados podrán adquirir – hasta el día hábil inmediato anterior al fijado para la apertura – los Recaudos del presente Llamado, en la calle Rincón 528 Piso 4, de Montevideo, en el horario de 9 a 14 horas, por la suma de \$ 5.000 (pesos uruguayos cinco mil) IVA incluido.

### **3.7. ACLARACIONES Y CONSULTAS**

El Oferente deberá examinar toda la documentación y Recaudos del Llamado. Si el Oferente omite suministrar alguna información requerida en ellos o presenta una Propuesta que no se ajuste a los mismos, será rechazada en cualquier etapa del procedimiento previo a la firma del contrato.

El Oferente será notificado del rechazo de su Propuesta sin que ello dé derecho a indemnización, reintegro o reclamo alguno, por lo cual no se detendrá el trámite.

Los interesados podrán solicitar aclaraciones o formular consultas por correo electrónico ante el Comitente, hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de las Propuestas.

Dichas solicitudes deberán ser hechas por escrito ante el Comitente, mediante correo electrónico, y serán contestadas por el Comitente en la misma forma y sin identificar su origen, a todos aquellos que hayan registrado su dirección. Asimismo, serán publicadas las respuestas en la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy) , siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

Sólo las respuestas así tramitadas adquieren validez plena a todos los efectos posteriores, y tienen efecto subordinante sobre los otros Recaudos.

Toda modificación de plazos será comunicada por el mismo procedimiento.

### **3.8. MODIFICACIONES DE LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

El Comitente podrá, por cualquier causa y en cualquier momento antes de que venza el plazo de presentación de las Propuestas, modificar los Documentos y Recaudos del Llamado mediante Enmiendas, ya sea por iniciativa propia o en atención a las aclaraciones solicitadas por un posible Oferente.

El Comitente, en dichas Enmiendas, podrá prorrogar discrecionalmente los plazos para el retiro de Recaudos, presentación o apertura de las Propuestas.

Las Enmiendas y Comunicados serán publicados a través de la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy) , y serán informados por correo electrónico a quienes hayan registrado dicha dirección.

Es de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información a través de la página web indicada.

### **3.9. INFORMACIÓN NECESARIA**

Los Oferentes deberán obtener por sí mismos, bajo su responsabilidad y riesgo, toda la información que pueda ser necesaria para preparar sus Propuestas.

Será de cargo del Oferente cualquier consecuencia económica que se derive de su falta de conocimiento.

### **3.10. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

Toda la documentación presentada deberá constar de un original y tres copias claramente identificados.

Cada Oferente puede presentar una sola Propuesta. Ningún Oferente podrá participar directa o indirectamente en la de otro.

#### **3.10.1. Idioma de las Propuestas**

La Propuesta, así como toda la correspondencia y los documentos relativos a ella que intercambien Oferente y Comitente, deberá redactarse en idioma español.

#### **3.10.2. Procedimiento de presentación de las propuestas**

Las Propuestas deberán presentarse en sobre cerrado, en papel simple, con membrete del proponente, por cuadruplicado (original y tres copias), debidamente foliadas y firmadas por el Oferente si fuese persona física, o por los Representantes Legales de la empresa,

El original y todas las copias de la Propuesta deberán ser legibles. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.

Todos los sobres y páginas de la Propuesta, llevarán iniciales de las personas que firman, y no deberán contener escrituras manuscritas, interlineados, enmiendas, raspaduras, o tachaduras.

#### **3.10.3. Identificación de las Propuestas**

El Oferente presentará el original y cada una de las copias de la Propuesta en sobres cerrados separados que identificará como "ORIGINAL", "COPIA 1", "COPIA 2" o "COPIA 3", según corresponda.

El original y las copias se colocarán, a su vez, en un solo sobre cerrado exterior.

Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- a- Indicar el nombre y dirección del Oferente;
- b- Estar dirigido a "Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones". Llamado Público N° 03/2013.

Si los sobres recibidos no estuviesen cerrados e identificados según lo dispuesto anteriormente, el Comitente no asumirá responsabilidad alguna por el traspapelado, pérdida, o apertura prematura o tardía de las Propuestas.

#### **3.10.4. Contenido de los sobres interiores**

Los mismos corresponderán a "ORIGINAL", "COPIA 1", "COPIA 2" y "COPIA 3", y cada uno de ellos contendrá:

1. Constancia de entrega de los Recaudos extendida por el Comitente;
2. Presentación de la empresa y Subcontratistas, incluyendo nacionalidad, domicilio legal, teléfono, fax y correo electrónico.
3. Certificado único vigente expedido por el Banco de Previsión Social, si correspondiere.

4. Certificado de actividad expedido por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Profesionales Universitarios, de los profesionales integrantes del Equipo Técnico.
5. Certificado único vigente expedido por la Dirección General Impositiva.
6. Certificado vigente del Banco de Seguros del Estado, de acuerdo con lo dispuesto por la Ley 16.074, si correspondiere.
7. Certificado del Registro Nacional de Actos Personales referido al Oferente, expedido con una antelación no mayor a quince (15) días calendario a la fecha de presentación de la Propuesta.
8. Documentación sobre la constitución, naturaleza jurídica, y vigencia de la empresa oferente. En caso de ser el oferente una persona jurídica, deberá adjuntarse a la Propuesta un certificado notarial que acredite que el firmante de la misma tiene facultades suficientes para representar a la empresa en esta clase de actos; y que certifique la existencia, vigencia de la sociedad y quiénes son los directores o administradores.
9. Integración del Equipo Técnico, acreditando el título habilitante y antigüedad en el ejercicio efectivo de la profesión cuando corresponda, y acompañando el curriculum de cada uno de ellos. (Anexo VII)
10. Constancia notarial firmada por todos los integrantes del Equipo Técnico, aceptando formar parte del mismo y las condiciones del Llamado, y designando el Representante Legal que actuará ante el Comitente y cobrará en su nombre, y el Representante Técnico.
11. Carta (Anexo V) con:

Declaración jurada de que ni el Oferente, sus Directores o Administradores, Responsables Técnicos, Subcontratistas, ni los integrantes del Equipo Técnico, tienen, directa o indirectamente, o han tenido dentro de los últimos veinticuatro (24) meses anteriores a la fecha de adjudicación del presente Llamado, ningún recurso o litigio, ya sea administrativo o judicial, con la Intendencia de Canelones, el “Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones”, o la CND como tal o actuando para terceros, o como Fiduciaria de un Fideicomiso, cualquiera sea la calidad en que participe en el mismo.
12. Carta (Anexo IV) con:
  - Declaración jurada de que ni el Oferente ni cualquiera de los integrantes de su Equipo Técnico, es funcionario o empleado por el Comitente, la Intendencia de Canelones, o la Corporación Nacional para el Desarrollo (CND) como tal o actuando como Fiduciaria o en caso de ser contratado por cualquiera de los anteriores, no está directa o indirectamente relacionado con alguna de las actividades que sean necesarias ejecutar por parte del Fiduciario para cumplir con la finalidad del Fideicomiso de Administración para Obras de Infraestructura en el Departamento de Canelones.
  - Declaración jurada sobre la veracidad de toda la información presentada.
  - El compromiso de ejecutar los trabajos por el monto de los precios establecidos en los Recaudos, y de que ningún error u omisión podrá servir de pretexto para variar los mismos.
  - Aceptación total y sin observación alguna por parte del Oferente, de las condiciones, especificaciones y detalles indicados en los Recaudos, documentos, Enmiendas, Comunicados y aclaraciones del presente Llamado.
  - Declaración de que se somete a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay con exclusión de todo otro recurso, y de que renuncia a cualquier otra opción.

### **3.10.5. Firma de la Propuesta**

El original y todas las copias de la Propuesta serán firmados por el (los) Representante (s) Legal (es) del Oferente, debidamente autorizado (s) para contraer en su nombre todas las obligaciones del Contrato, y por el Representante Técnico de cada obra.

Esta (s) autorización (es) deberá (n) establecerse en una constancia notarial que se adjuntará a la Propuesta. Todas las páginas de la Propuesta llevarán las iniciales de la (s) persona (s) que firme (n) la Propuesta, y en las copias también deberán ser visibles así como las firmas, la aclaración de las firmas y el foliado.

### **3.11. CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS DEL LLAMADO**

El Oferente por la sola presentación de su Propuesta, certifica con valor de declaración jurada, que la misma cumple sustancialmente con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Llamado, que acepta sin condiciones ni observaciones lo establecido en ellos, y que ejecutará el Contrato de acuerdo con los mismos si su Propuesta fuera aceptada y adjudicada por el Comitente (Anexo IV).

### **3.12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS**

Las Propuestas serán válidas por noventa (90) días calendario a partir del siguiente a la fecha en que se abra el Llamado. Toda Propuesta hecha con un período menor de validez será rechazada.

En circunstancias excepcionales, el Comitente podrá solicitar a los Oferentes prorrogar el período de validez de sus Propuestas. La solicitud y la respuesta serán por escrito.

Sin embargo, los Oferentes podrán rechazar esa solicitud y retirar sus Propuestas.

A los Oferentes que accedan a la prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus Propuestas.

Si el Comitente, vencido el Plazo de Validez de las Propuestas, no hubiera adoptado aún resolución alguna respecto de la aceptación o rechazo de las Propuestas, igualmente serán consideradas todas las Propuestas que corresponda a los efectos de la adjudicación.

## **CAPÍTULO 4 – ALGUNAS CONDICIONES DEL CONTRATO A ADJUDICAR**

### **4.1. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL CONTRATO**

Los Diseños y Proyectos Ejecutivos deberán efectuarse por separado para cada una de las obras siguiendo lo establecido en los Términos de Referencia (Anexo II).

### **4.2. DIAGNÓSTICO. PROYECTOS EJECUTIVOS. PLAZOS.**

Los Proyectos Ejecutivos deberán presentarse por obra al Coordinador dentro de los siguientes plazos máximos:

- 1) Diseño y Proyecto Ejecutivo de “Parque de los Derechos de los Niños” en Parque Roosevelt: 23 de diciembre de 2013.**
- 2) Diseño y Proyecto Ejecutivo para la rehabilitación de edificio que tendrá como destino el “Centro Cultural de Pando”: 25 de noviembre de 2013.**

No se admitirá ningún Proyecto Ejecutivo que no esté acompañado de la respectiva presupuestación y Plazos de Obra.

#### **4.3. ACEPTACIÓN DE LOS TRABAJOS. PAGO.**

Dentro de los diez (10) días hábiles de recibidos los trabajos adjudicados, el Coordinador deberá expedirse al respecto, aceptando el Diagnóstico y los Diseños y Proyectos Ejecutivos presentados, o formulando observaciones y otorgando un plazo para su levantamiento, lo que será comunicado de inmediato al Contratista.

Si el Contratista no procediese a regularizar la situación planteada en el plazo que el Coordinador fijase al efecto, se suspenderán todos los pagos, sin perjuicio de que el Comitente pueda dar por rescindido unilateralmente por culpa del Contratista el Contrato que se hubiere suscrito, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno.

Cuando el Coordinador acepte el Diagnóstico y los Diseños y Proyectos Ejecutivos propuestos, o considere levantadas las observaciones que hiciese y/o efectuadas las correcciones del caso, el Contratista podrá presentar una factura por el 95% del Precio.

Una vez en forma la misma, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes el Coordinador autorizará el pago que corresponda.

El saldo del Precio se pagará una vez transcurrido el plazo de asesoramiento previsto en el punto 2.2.4 de este documento.

Los importes se depositarán mediante transferencia bancaria en la cuenta del BROU que el Contratista indique, dentro de los quince (15) días calendario siguientes contados desde el siguiente a la aprobación de la factura por parte del Coordinador.

#### **4.4. ASESORAMIENTO**

Si el Contratista se negare o no prestare el asesoramiento que se le solicite en cumplimiento de lo establecido en el presente Pliego y/o de lo acordado contractualmente, o no se presentase cuando fuese requerido en forma, el Contratante pueda dar por rescindido unilateralmente el contrato que se hubiere suscrito, sin dar derecho a reclamación, indemnización ni reintegro alguno.

#### **4.5. DERECHOS DE AUTOR**

Los derechos de autor de los documentos producidos en el marco de este Llamado y del Contrato que se suscriba, serán confidenciales y propiedad del Comitente, por lo cual no podrán ser divulgados en todo o en parte, sin previa autorización de éste.

#### **4.6. MORA**

La mora en el cumplimiento de las obligaciones se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos fijados, o por la omisión o realización de cualquier acto o hecho que se traduzca directa o indirectamente en hacer algo contrario a lo estipulado o no hacer algo a lo que se encuentra obligado, y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, ni intimación ni protesta por daños y perjuicios.

#### **4.7. MULTAS**

Cualquier incumplimiento de los plazos que se establezcan, podrán determinar la aplicación de una multa diaria por día de atraso de hasta US\$ 150 (dólares estadounidenses ciento cincuenta), los cuales se deducirán de cualquier pago que deba hacerse al Contratista.

#### **4.8. INTERESES POR MORA EN EL PAGO DEL PRECIO**

En caso de retrasos en el pago del precio por causa no imputable al Contratista, éste tendrá derecho a percibir intereses por mora aplicando las tasas media de interés para empresas, publicada por el BCU, para préstamos en efectivo para plazos menores a un año en dólares USA vigentes a la fecha en que debió efectuarse el pago.

Si el Comitente está facultado para suspender la tramitación de un pago, las sumas correspondientes durante las demoras resultantes no devengarán intereses por mora.

#### **4.9. CESIÓN DEL CONTRATO**

El Contratista no podrá ceder en ningún caso, la totalidad o parte de la Adjudicación o del Contrato, a menos que exista el consentimiento previo, y por escrito, del Contratante.

El incumplimiento a ello podrá dar lugar a la pérdida de la Adjudicación o rescisión del Contrato que se hubiere suscrito, sin dar lugar a reclamación o indemnización alguna a favor del Adjudicatario o Contratista en su caso.

#### **4.10. CESIÓN DE CRÉDITOS**

La cesión de derechos de cobro sólo podrá hacerse previa autorización escrita del Comitente.

#### **4.11. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

El Contratista será el único responsable, durante todo el transcurso del Contrato, frente a cualquier reclamación inclusive de terceros por concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza producidos como consecuencia de los trabajos que realice para el cumplimiento del Objeto del presente Llamado, se obliga a dejar indemne al Comitente ante cualquier reclamación administrativa o judicial, y a asumir el pago de todas las sumas que se deban abonar, incluyendo gastos, intereses, honorarios, costas y costos y cualquier otra.

#### **4.12. SUPRESIÓN O REDUCCIÓN DE TRABAJOS**

Antes del comienzo o durante el desarrollo de los trabajos, el Comitente podrá resolver la supresión o reducción de determinado tipo o parte de los mismos, a lo que se deberá dar cumplimiento.

La supresión o reducción traerá aparejada la liquidación definitiva y el pago de los trabajos que hayan sido ejecutados con arreglo a las condiciones del Contrato, sin perjuicio de las responsabilidades, civiles y penales que pudieran derivar de su incumplimiento.

#### **4.13. SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS**

El Contratante podrá en cualquier momento y bajo su exclusiva responsabilidad, resolver la suspensión temporal de los trabajos, lo que se notificará al Contratista, el que deberá suspender los trabajos de inmediato.

Ello determinará la suspensión de todos los plazos fijados.

#### **4.14. DERECHO DE RESCISIÓN UNILATERAL POR PARTE DEL CONTRATANTE**

La falta de cumplimiento de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el Adjudicatario o Contratista, ya sea el vencimiento de plazos definidos, la no entrega en tiempo y forma de cada Etapa o documento, o la realización de cualquier acto o hecho que se traduzca en hacer algo contrario a lo estipulado o en no cumplir con lo pactado, podrá dar mérito a que el Comitente proceda a la anulación de la adjudicación, o rescisión unilateral del Contrato en su caso, no generando por ello al Adjudicatario o Contratista derecho a reclamación o indemnización alguna por cualquier concepto que fuere, quedando a salvo los casos de fuerza mayor debidamente probados por el interesado.

Todo ello, sin perjuicio de la reclamación de daños y perjuicios que el Contratista pudiere haber causado al Comitente o Contratante.

#### **4.15. INTERVENCIÓN, SOLICITUD O DECLARACIÓN DE CONCURSO O SIMILAR QUE AFECTE AL ADJUDICATARIO O CONTRATISTA**

En caso de intervención, solicitud o declaración de concurso o similar al Adjudicatario o Contratista, el Comitente o Contratante podrá anular la Adjudicación o rescindir unilateralmente el Contrato.

La rescisión no dará derecho al Contratista a efectuar reclamación o recibir indemnización o reintegro de ningún tipo.

### **CAPÍTULO 5 – PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS**

#### **5.1. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS**

Las Propuestas serán recibidas por el Comitente en Rincón 528 Salas de Planta Baja, Montevideo, antes de la fecha y horario que se fije como límite para su recepción.

El Contratante se reserva el derecho de prorrogar el plazo de presentación y de Apertura de las Propuestas mediante una Enmienda de los Documentos del Llamado.

Producida la prórroga, todos los derechos y obligaciones del Comitente y de los Oferentes, que estaban sujetos a la fecha límite original, quedarán referidos a la nueva fecha límite para la Presentación de las Propuestas.

#### **5.2. PROPUESTAS TARDÍAS**

El Comitente no considerará ninguna Propuesta que llegue con posterioridad a la fecha y hora límite fijada para la Presentación de las Propuestas. Toda Propuesta que se presente una vez vencida la Hora y Fecha límite para la presentación de Propuestas,

será declarada tardía, rechazada y devuelta sin abrir al Oferente que presentó la Propuesta Tardía.

### **5.3. APERTURA PÚBLICA DE LAS PROPUESTAS**

El Comitente llevará a cabo el Acto de Apertura de los sobres cerrados de las Propuestas, en ceremonia pública que se realizará en la fecha, hora y lugar que constare en el Pliego, o especificado en la o las prórrogas que se comunicaran, en presencia de los representantes designados por los Oferentes que deseen asistir.

Al comenzar el acto, el escribano público designado por el Comitente procederá a recibir los sobres, los que rubricará.

Todos los sobres interiores identificados como "ORIGINAL", deberán ser abiertos, uno a la vez. El Escribano actuante leerá en voz alta el nombre del Oferente, y consignará cualquier detalle que el Comitente considere pertinente. En dicho Acto de Apertura no se podrá rechazar ninguna Propuesta, excepto las Propuestas Tardías.

El Comitente elaborará un Acta de Apertura de las Propuestas que, como mínimo, incluirá el nombre de los Oferentes, y del Representante Legal que la firma.

Los representantes de los Oferentes que estén presentes en el Acto de Apertura podrán suscribir el Acta, teniendo en cuenta que la omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del Acta, ni le otorgará derecho de impugnación alguno.

Se distribuirá una copia del Acta a todos los Oferentes presentes en el Acto de Apertura que deseen recibirla.

Posteriormente no se brindará a los Oferentes ni a persona alguna que no esté vinculada con el proceso de estudio, evaluación y adjudicación de las Propuestas, ninguna información concerniente a dicho proceso.

## **CAPÍTULO 6 – EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

### **6.1. CONFIDENCIALIDAD**

Suscrita el Acta de Apertura de las Propuestas, el Escribano actuante entregará las mismas a la Comisión Asesora de Adjudicaciones designada por el Comitente.

A partir de ese momento, se considerará confidencial toda información relacionada con el examen, solicitud de aclaraciones y evaluación de las Propuestas.

La información considerada confidencial no podrá ser conocida por, o divulgada a, personas que no estén involucradas en el proceso. Dicha prohibición incluye a los Oferentes. Cualquier intento, por parte de un Oferente, de ejercer influencia en la revisión, comparación y evaluación de las Propuestas, o en las decisiones de Adjudicación del Contrato, podrá dar lugar al rechazo de su Propuesta al sólo juicio del Comitente, lo que no dará derecho a reclamo alguno.

No obstante ello, si en cualquier etapa del proceso, desde la fecha de Apertura de las Propuestas hasta la fecha de Adjudicación del Contrato, algún Oferente desee comunicarse con el Comitente sobre cualquier asunto relacionado con este Llamado, deberá hacerlo por escrito.

## **6.2. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS PROPUESTAS**

### **6.2.1. Aclaraciones**

A fin de facilitar el examen, evaluación y comparación de Propuestas, el Comitente podrá discrecionalmente pedir a los Oferentes, aclaraciones acerca del contenido de sus Propuestas, y otorgará un plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles a esos efectos.

Las solicitudes de aclaraciones del Comitente y las respuestas de los Oferentes, deberán ser hechas por escrito.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a la Propuesta por parte de ningún Oferente, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos o de tipeo descubiertos por el Comitente en la instancia de Evaluación de las Propuestas.

La falta de respuesta del Oferente dentro del plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles fijado al efecto, implicará desistimiento del mantenimiento de su Propuesta, la que no se considerará a ningún efecto, y perderá todo derecho a reclamación, indemnización o reintegro por concepto alguno.

### **6.2.2. Cumplimiento de las Propuestas**

El Comitente rechazará toda Propuesta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado, y en tal sentido, en todos los casos determinará sobre la base del contenido de la propia Propuesta y sin necesidad de tener que recurrir a pruebas externas, si ésta se ajusta en forma sustancial a dichos Documentos.

Toda Propuesta que no se ajuste en forma sustancial a los Documentos del Llamado, será rechazada por el Comitente sin generar derecho a reclamación o indemnización por concepto alguno.

### **6.2.3. Corrección de Omisiones o Errores de Naturaleza Subsanable**

Si existieran omisiones, o errores de naturaleza subsanable, el Comitente podrá solicitar que el Oferente suministre la información faltante o corrija el error en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas hábiles siguientes a su requerimiento.

Se consideran errores de naturaleza subsanable las cuestiones menores relacionadas, por ejemplo, con errores de tipeo y/o de cálculo aritmético, cuya corrección no mejore la Propuesta, violando el principio esencial de igualdad de tratamiento de todos los Oferentes.

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras.

Si el Oferente no aceptase proporcionar la información omitida o la corrección de los errores, su Propuesta será rechazada, sin generar derecho a reclamación o indemnización por concepto alguno.

## **6.3. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS**

El Comitente evaluará únicamente las Propuestas que se ajustan a los Documentos del Llamado.

### **6.3.1. Comisión Asesora de Adjudicaciones**

Las propuestas serán evaluadas por la Comisión Asesora de Adjudicaciones conformada por el Comitente.

### **6.3.2. Pronunciamiento de la Comisión**

La Comisión Asesora de Adjudicaciones establecerá en su informe, en forma fundada, aquellas Propuestas que deberían ser rechazadas.

La Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante podrá solicitar a cualquier Oferente que en determinado plazo proporcione las aclaraciones necesarias, corrija omisiones o errores subsanables, pero no podrá pedir ni permitir que modifiquen el contenido de su Propuesta.

La Comisión propondrá en su informe, el Oferente al que debería ser adjudicado cada obra, ordenando las Propuestas de acuerdo a lo establecido en el Anexo VI.

## **CAPÍTULO 7 – ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO**

### **7.1. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

El Comitente adjudicará cada obra, al Equipo Técnico que logre mayor puntaje obtenido en función de los antecedentes declarados y debidamente documentados, a juicio del Comitente, de acuerdo al formulario de evaluación del Anexo VI.

### **7.2. ADJUDICACIÓN**

El Comitente podrá adjudicar a un mismo Oferente más de una obra.

En caso de rescindirse un Contrato por el Contratante, éste podrá adjudicar el total o saldo del mismo al que siguiera al ex - Contratista en la Adjudicación, si su Propuesta le resultare conveniente a sus intereses y así sucesivamente.

Podrá también declarar desierto el Llamado cuando ninguna de las Propuestas satisfaga, a su juicio, la calidad técnica deseada.

El Comitente se reserva el derecho de anular el Llamado, rechazar todas las Propuestas y/o declararlo desierto o frustrado. El haber presentado propuesta, no dará derecho a ningún proponente para reclamar por concepto alguno.

### **7.3. NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**

Antes del vencimiento del Plazo de Validez de la Propuesta, el Comitente notificará al Adjudicatario por escrito que su Propuesta ha sido aceptada, y al mismo tiempo, notificará el resultado del Llamado a todos los demás Oferentes.

### **7.4. FIRMA DEL CONTRATO**

Una vez notificado el Adjudicatario, el Comitente le enviará el proyecto de Contrato a suscribir dentro de un plazo máximo de 5 días hábiles.

## **7.5. CADUCIDAD DE LA ADJUDICACIÓN**

En caso de rechazarse por parte del Adjudicatario la adjudicación notificada, o bien no suscribirse el Contrato en el término indicado a esos efectos, el Comitente podrá declarar que esa adjudicación caducó, lo que no generará derecho a indemnización, reclamación o reintegro alguno.

Si se declarara caducada la adjudicación, el Comitente podrá realizarla al Oferente que hubiere quedado en segundo lugar si su Propuesta le resultare conveniente a sus intereses, y así sucesivamente; o bien, declarar desierto el Llamado.

La decisión de esa adjudicación deberá ser notificada al nuevo Adjudicatario, le enviará el proyecto de Contrato a suscribir, procediéndose de la forma indicada anteriormente.

## **7.6. FALTA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

En caso de que por su negativa o causa imputable al Adjudicatario no fuera posible suscribir el Contrato, el Comitente declarará fracasado el procedimiento de firma del Contrato mediante resolución en la que establecerá la pérdida del derecho del Adjudicatario en razón de su exclusiva responsabilidad.

El Comitente podrá realizar la nueva adjudicación al Oferente ubicado en segundo lugar, y así sucesivamente, en los términos expresados en la cláusula 7.5 precedente.

# **CAPITULO 8 – PLAZOS DE EJECUCION Y DESARROLLO DE LOS TRABAJOS**

## **8.1. CÁLCULO DE LOS PLAZOS**

Los plazos que el Pliego o el Contrato establezcan, se computarán a partir del día inmediato posterior a la fecha en la cual se produzca el inicio del hecho estipulado en el Contrato.

Cuando el plazo se haya fijado en días, se entenderá en días calendario y expirará al terminar el último día de la duración prevista, salvo expresa disposición en contrario.

Cuando el plazo se haya fijado en meses, se contará desde el día del mes fijado para su inicio hasta el anterior del mismo día del mes fijado como terminación. Si no se especificara el día del mes en el cual se termina el plazo, éste expirará al final del último día de dicho mes.

Cuando el último día de un plazo coincide con un sábado, domingo o día feriado o de descanso obligatorio, el plazo se extenderá hasta el final del primer día laborable siguiente.

El incumplimiento por parte del Contratista de los plazos de entrega de los Diagnósticos y Proyectos Ejecutivos establecidos en este documento, habilitará al Comitente para proceder a la rescisión unilateral del Contrato por parte del Contratante.

## CAPÍTULO 9 – FUERZA MAYOR

### 9.1. CONCEPTO

Se considerará como causa de Fuerza Mayor todo acto o acontecimiento imprevisible, inevitable, irresistible y fuera del control de las Partes.

No se considerarán como casos de Fuerza Mayor, los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable.

De la misma manera, no se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la Parte correspondiente.

En todos los casos, la Parte que por esa causa no pudiese cumplir sus prestaciones, deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso de Fuerza Mayor.

## CAPÍTULO 10 – ASPECTOS GENERALES

### 10.1. COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que se realicen entre las partes se llevarán a cabo en forma fehaciente a través de correo electrónico; el del Comitente es el que se indica más abajo.

El Oferente deberá indicar al momento de retirar el presente Pliego, y en su Propuesta, la dirección de correo electrónico a la cual dirigir las comunicaciones. Asimismo serán publicadas en la página web [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy), siendo de exclusiva responsabilidad de los interesados acceder a dicha información.

La correspondencia dirigida al Comitente hasta la firma del Contrato, de cualquier naturaleza que sea, será remitida a, o entregada en:

- **Dirección:** Rincón 528, Piso 4. Montevideo, Uruguay.
- **Código postal:** Montevideo 11.000
- **Número de teléfono:** (598) 2916 28 00 internos 413, 427 ó 240
- **E-Mail:** [llamado03/2013/fideicomiso-intendencia-canelones@cnd.org.uy](mailto:llamado03/2013/fideicomiso-intendencia-canelones@cnd.org.uy)
- **Web:** [www.cnd.org.uy](http://www.cnd.org.uy)

Toda notificación entre las Partes en virtud de este Contrato se hará por escrito, al domicilio fijado en el Contrato.

Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación si es posterior.

Cuando se deba enviar alguna documentación en un plazo determinado, o cuando la entrega de esa documentación represente el comienzo de un plazo, ésta deberá entregarse al destinatario con acuse de recibo o ser enviado por correo certificado con acuse de recibo postal. Se considerará que la fecha de entrega de la documentación es la fecha del acuse de recibo o del aviso de recibo postal.

### 10.2. LEGISLACIÓN APLICABLE

El presente Llamado se regirá e interpretará de conformidad con las leyes de la República Oriental del Uruguay y todo Reglamento o Normativa relacionada con la

Ejecución de los trabajos objeto del mismo, así como con todos los estatutos e instrucciones contenidos en ellos y cualquier enmienda que se les haga en el futuro.

El Adjudicatario deberá cumplir e incluir en sus relaciones convencionales con todos sus Subcontratistas, la obligación de éstos de cumplir con todas las disposiciones vigentes, especialmente del derecho laboral, convenios colectivos, laudos, normativa de seguridad social y seguros de trabajo, seguridad y cuidado del medio ambiente.

### **10.3. DOCUMENTACIÓN**

Quienes hubiesen recibido los Recaudos del presente Llamado no podrán exhibir a terceros, ni utilizar para otros fines distintos a la presentación de su Propuesta o posterior ejecución de los trabajos, los Documentos que les entregase el Comitente. Los mismos, así como los proporcionados con la Propuesta, deberán mantenerse con carácter de confidencial a todos los efectos.

### **10.4. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO**

La Ley aplicable para la interpretación o ejecución del presente Llamado y el Contrato, será la del país del Comitente, renunciando las Partes a cualquier otra opción.